

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 036 DEL 2024

"Por medio del cual se acepta una renuncia en un empleo de libre nombramiento y remoción"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en los artículos 305 de la Constitución Política de Colombia, y todas las demás que se refieren al caso y

CONSIDERANDO

Que la Doctora NESLY NACIRA MARTINEZ MONTALVO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.693.696, presentó renuncia al empleo de Asesor Código 105 Grado 02, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Educación, financiado con recursos propios.

Que el artículo 2.2.11.1.3. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, señala:

"Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable (...)"

Que se hace necesario tramitar la renuncia presentada por la Doctora NESLY NACIRA MARTINEZ MONTALVO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.693.696, al empleo de Asesor Código 105 Grado 02, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Educación, financiado con recursos propios; y en consecuencia declarar la vacancia absoluta del empleo en mención.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la Doctora NESLY NACIRA MARTINEZ MONTALVO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.693.696, al empleo de Asesor Código 105 Grado 02, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Educación de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos propios.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la vacancia absoluta del empleo de Asesor Código 105 Grado 02, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaria de Educación, financiado con recursos propios.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige appartir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias, a los once (11) días

del mes de enero de 2024.

YAMIL ARANA PADAUI
Gobernador de Bolívar

Revisó: Juliana Sinning Ciodaro - Director Función Publica Revisó: Rafael Enrique Montes Costa - Secretario Jurídico

Proyectó: Willy Escruceria Castro - PE Dirección Función Pública